

Ciudad de Buenos Aires, 10 de abril de 2020

VISTO, las leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 260/20 y N°297/20, el Estatuto de UNA, El Régimen Académico General, el Decreto 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional Resolución IUNA N° 150/00 y la Resolución UNA N° 0017/20; y las Resoluciones UNA 022/20 y 023/20, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de las Artes, en consonancia con el resto del país y el mundo atraviesa una situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid-19.

Que se ha decretado aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país y la suspensión de las actividades académicas presenciales en todo el sistema educativo con el propósito de velar por la salud de la población.

Que esta situación implica una reorganización de las actividades académicas en el ámbito de nuestra Area Transdepartamental de Formación Docente,

Que cada unidad académica establecerá las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la normativa de la Universidad,, según lo establece las Resoluciones UNA 022/20 y 023/20

Que por Calendario Académico del año 2019, las fechas de exámenes correspondientes al llamado del mes de Marzo se llevarían a cabo del 16 al 20 de marzo de 2020,

Que por el Decrero PEN N°325/20 dichas fechas se encontraron comprendidas en momentos de aislamiento social provocado por el COVID-19.

Que las mismas fueron prorrogadas para el periodo comprendido entre el 1 al 10 de abril de 2020, quedando nuevamente postergadas por la extensión de dicho aislamiento social

Que debido a estas circunstancias no se ha podido cumplimentar con el llamado mencionado,

LA DIRECTORA DEL AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el llamado a Mesas de Exámenes programados para el mes de Marzo 2020, hasta tanto se retomen las clases en la modalidad presencial previo acuerdo de fechas con los docentes respectivos y realizando debidamente la difusión para la implementación de las mesas examinadoras.

ARTICULO 2ª: Permitir la inscripción para el ciclo lectivo 2020, a materias sin guardar la correlatividad correspondiente, por no haber podido regularizar las asignaturas que las anteceden, y lo establecido en el Art 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2ª: Comunicar a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de las Artes,

ARTICULO 2ª; Encomendar a los sectores responsables, que difundan esta información a través de los canales oficiales de nuestra Unidad Académica y de la UNA.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese. Publíquese, Archívese.



RESOLUCION ATFD N^o. 7/20